

Expediente:

**DAIMIEL 2025/6330 -
EXPEDIENTE 08-2025
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO**



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Índice de contenidos

Nombre Documento	Fecha Documento	Nº de páginas	Página
01 Providencia Genérica	15/05/2025	1	2
02 Anexo I -FICHA DE SOLICITUD - 2023-2025-doc	01/07/2025	2	3
03 PROYECTO FEMP 2024-docx	01/07/2025	6	5
04 Bases Convocatoria 2024-2025-pdf	01/07/2025	8	11
05 INGRESO SUBVENCION FEMP JUVENTUD 10-04-25-pdf	01/07/2025	1	19
06 doc23945320250701081731-pdf	01/07/2025	1	20
07 INFORME DEL INTERVENTOR	01/07/2025	2	21
08 CERTIFICACIÓN DE INTERVENCIÓN	02/07/2025	1	23
09 PROPUESTA DE MODIFICACION PRES	02/07/2025	1	24
10 Decreto	04/07/2025	2	25
11 Decreto	07/07/2025	2	27
12 Decreto_720549-pdf	08/07/2025	2	29



Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento
de Daimiel

Procedimiento: Procedimiento Genérico de Intervención
Trámite: Providencia
Expediente: DAIMIEL2025/6330

PROVIDENCIA DE LA ALCALDIA

Expediente: EXPEDIENTE 08-2025 MODIFICACIÓN DE CRÉDITO	Núm. Expediente: DAIMIEL2025/6330
Interesado:	

Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria, por un importe total de 8.000,00 euros, a que se refiere el artículo 181 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 43.1 del R.D. 500/90, consistente en compromisos firmes de subvenciones finalistas de:

ÓRGANO	CONCEPTO	IMPORTE
FEMP	Programas de actuación de las Corporaciones Locales en materia de Juventud durante el 2024-2025	8.000,00 €
	TOTAL	8.000,00 €

Por lo que pudiendo generar créditos dentro del vigente Presupuesto de 2025 de esta Corporación por dicho importe.

DISPONGO

La apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del estado de gastos del actual Presupuesto pueden ser generados con los ingresos a que se ha hecho referencia, una vez concretados éstos.

En Daimiel, a la fecha que figura en el margen izquierdo.

LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO
ALCALDE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://www.daimiel.es/>

página 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: zmyjAko7QuvPS4sjwQa
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 15/05/2025 18:30:33
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS A PROYECTOS O PROGRAMAS DE
ACTUACIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES EN
MATERIA DE JUVENTUD DURANTE 2024-2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN		Nº Exp
NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL	
LOCALIDAD	DAIMIEL	PROVINCIA CIUDAD REAL
Nº DE HABITANTES DEL MUNICIPIO	18.058	Nº DE JÓVENES EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO 6.152
NOMBRE DEL RESPONSABLE POLÍTICO	LEOPOLDO SIERRA GALLARDO	
CARGO	ALCALDE	TELÉFONO 926260654 FAX
MÓVIL	627928420	E-MAIL alcaldia@aytodaimiel.es E-MAIL 2
DIRECCIÓN	PLAZA DE ESPAÑA Nº 1	LOCALIDAD DAIMIEL
PROVINCIA	CIUDAD REAL	CÓDIGO POSTAL 13250
NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO	JESÚS SÁNCHEZ-MANTERO GÓMEZ-LIMÓN	
CARGO	COORDINADOR DE JUVENTUD	TELÉFONO 926260654 FAX
MÓVIL	680658638	E-MAIL juventud@aytodaimiel.es E-MAIL 2 cij@aytodaimiel.es
DIRECCIÓN	TRAVESÍA DE MOLINOS Nº 8	LOCALIDAD DAIMIEL
PROVINCIA	CIUDAD REAL	CÓDIGO POSTAL 13250
DATOS DEL PROYECTO		
NOMBRE DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN	PROYECTO FORMATIVO EN PARTICIPACIÓN JUVENIL	
Nº DE JÓVENES (ESTIMADO) A LOS QUE SE DIRIGE EL PROGRAMA	25	FECHAS DE REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES CON CARGO A LA AYUDA
		FECHA INICIO 01 03 25 FECHA FINALIZACIÓN 30 06 25
EDAD DE LOS JÓVENES A LOS QUE SE DIRIGE EL PROGRAMA		16 A 35 AÑOS
COSTE TOTAL DEL PROGRAMA	9.000 EUROS	AYUDA SOLICITADA ¹ 8.000 EUROS

¹

² Se deberá consignar en este apartado el importe de la ayuda específica prevista en el punto 2 de la base primera de la Convocatoria, en función del tramo de población que corresponda a la entidad local solicitante:

- Hasta 1.000 habitantes 2.500 €
- De 1.001 a 5.000 habitantes 4.500 €
- De 5.001 a 20.000 habitantes 8.000 €
- De 20.001 a 50.000 habitantes 12.000 €
- Más de 50.000 habitantes 16.000 €

² Serán causas de exclusión:



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

CANTIDAD QUE APORTARÁ LA ENTIDAD LOCAL PARA SU DESARROLLO

(Consignar la diferencia entre el coste total del programa y la ayuda solicitada)

1.000 EUROS

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- | | |
|---|-------------------------------------|
| a) Proyectos de nueva creación que tengan que ver con procesos participativos juveniles, con especial atención a la transición entre la participación infantil y la juvenil | ☒ |
| b) Proyectos ya existentes de participación juvenil y que promuevan cambios y transformaciones a nivel local. | ☐ |
| c) Proyectos de participación comunitaria y que tengan aspectos de trabajo relacionados con la participación juvenil con un enfoque de trabajo comunitario, y que promuevan el diálogo intergeneracional. | ☐ |

D **LEOPOLDO SIERRA GALLARDO** en calidad de **ALCALDE** firma el presente documento para que así conste y quede acreditada esta información ante quien corresponda.

Esta solicitud deberá ser firmada (por el Alcalde/sa o Concejal/a Delegado/a) y sellada por la Entidad Local

- No presentar este Anexo debidamente cumplimentado
- No realizar las actuaciones con cargo a la ayuda dentro las fechas establecidas en la convocatoria
- Proyectos que incluyan tramos de edad fuera del establecido en la convocatoria (16 a 35 años)



PROYECTO FORMATIVO EN PARTICIPACIÓN JUVENIL

Proyecto de Ejecución

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
Concejalía de Juventud

Proyecto acogido a la Convocatoria de ayudas para la financiación de actividades a desarrollar por las corporaciones locales en materia de Juventud durante 2024-2025 de la Federación Española de Municipios y Provincias



... una breve introducción.

El Ayuntamiento de Daimiel (Ciudad Real), tiene una clara sensibilidad con los aspectos de participación juvenil encaminados a los jóvenes de nuestra localidad a través de la Concejalía de Juventud. Por otro lado, se ha inaugurado un nuevo y ampliado ESPACIO JOVEN donde se pretende además de tener cabida actividades de ocio y tiempo libre, disponer de unas salas para el Asociacionismo Juvenil. Así mismo se pretende incentivar la formación del CONSEJO DE JUVENTUD DE DAIMIEL para que este sea un órgano efectivo de la participación juvenil a través del mundo asociativo.

Por otro lado, en la concejalía de juventud se tiene programado, desde hace diez años, un taller permanente denominado TU VOZ CUENTA donde 20 adolescentes de los diferentes institutos de Daimiel participan cada quince días en la planificación de actividades encaminadas a su colectivo, así como al conocimiento y desarrollo de los Derechos de la Infancia y Adolescencia. Esta actividad viene como consecuencia de la pertenencia a la RED DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA y en este sentido todos los años se realiza un PLENO INFANTO-JUVENIL donde se pone de manifiesto una participación infantil y adolescente efectiva. La nueva acción que hemos diseñado supondría un paso más encaminado a la consecución activa participativa que permita un tránsito interactivo de la infancia, adolescencia y juventud

La Corporación Local ha preparado un proyecto formativo para hacer efectiva la participación juvenil en nuestra localidad aportando los elementos necesarios para que los jóvenes daimieleños dispongan de las herramientas suficientes para introducirse en el mundo asociativo, dinamizar las actividades programadas desde los diferentes colectivos juveniles así como también la involucración de los colegios e institutos daimieleños en un paso paulatino desde la escuela, instituto y área de Juventud.

En este sentido la convocatoria de Ayudas para la financiación de actividades a desarrollar por las corporaciones locales en materia de Juventud durante 2024-2025 por parte de la Federación Española de Municipios y Provincias supone una oportunidad económica para poder llevar a cabo un proyecto juvenil que de otra manera sería muy difícil de poder realizar con los ajustes presupuestarios de los Ayuntamientos.

En esta ocasión, este proyecto formativo va destinado a veinticinco jóvenes daimieleños entre 16 y 35 años, una clara apuesta por desarrollar una política efectiva que realmente haga participar a los jóvenes y les anime a que sean ellos con sus propuestas los que participen en la programación juvenil en el ocio y tiempo libre que les afecta.



Objetivos del Proyecto

Finalidad del Proyecto

Aportar unas soluciones viables a la participación juvenil

Objetivos

1. Captar y seleccionar a un grupo de 25 jóvenes, de la localidad de Daimiel.

Criterios de cumplimiento del Objetivo 1.

- El número de jóvenes incorporados al proyecto respecto del total posible.
- La información y aportación de herramientas para la participación juvenil

2. Poner en marcha una acción formativa que aporte los conocimientos necesarios para el asociacionismo y el activismo participativo

Criterios de cumplimiento del Objetivo 2.

- El número de participantes iniciales que finalizan el total de la acción formativa.
- La calidad del aprendizaje y el trabajo realizado por el alumnado.
- El grado de conocimientos adquiridos, evaluado por las personas encargadas de impartir la formación

3. Incentivar y tutelar un Plan de asociacionismo encaminado a la creación del Consejo Local de la Juventud

Criterios de cumplimiento del Objetivo 3.

- La calidad del plan formativo
- El porcentaje de viabilidad estimada
- La innovación, creatividad y adaptación a las necesidades juveniles

4. Facilitar la experiencia de poder hacer practicas en los colegios e institutos de Daimiel

Criterios de cumplimiento del Objetivo 4.

- El grado de ajuste entre las plazas ofertadas por el Ayuntamiento y los demandantes.
- El nivel de aprendizaje experimental y vivencial mostrado en la práctica.

Mecanismos de Evaluación de los Objetivos a emplear:



- Fichas de seguimiento individualizado de cada alumno por parte del profesorado, con indicadores valorados semanalmente, tanto de conducta, como de rendimiento, interés mostrado, etc.
- Reuniones semanales con los responsables municipales para evaluar el desarrollo de los planes personales
- Evaluaciones sistemáticas en las acciones formativas.
- Evaluación final del proyecto por parte del equipo humano encargado de su ejecución.

Metodología de trabajo

La propuesta se desarrolla basándose en los siguientes criterios metodológicos:

INFORMACIÓN Y CAPTACIÓN DE JÓVENES PARA EL PROYECTO

- A través del Centro de Información Juvenil dependiente de la concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Daimiel
- Redes sociales de la concejalía de Juventud. Facebook Juventud Daimiel e Instagram juventuddaimiel.

PARA LAS MEDIDAS TEÓRICAS DE ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN JUVENIL. CURSO TEÓRICO.

- Curso de formación con las temáticas de asociacionismo y participación juvenil
- Tutelación individual por medio de reuniones de seguimiento del aprendizaje
- Trabajo en grupo para las acciones formativas, buscando en todo momento la puesta en marcha de situaciones reales a resolver de forma práctica.
- Refuerzos a los éxitos conseguidos
- Establecimiento de reglamentos de funcionamiento pactados con los propios participantes.
- Apertura de todos los canales y vías disponibles de acceso a otros recursos que den continuidad o sean de mayor envergadura que el presente proyecto.

PARA LAS PRÁCTICAS EN LOS COLEGIOS E INSTITUTOS DAIMIELEÑOS

- Adscripción de un alumno o grupo de alumnos a cada técnico municipal cualificado, que ejercerá de tutor/a.
- Adscripción al proyecto concreto de asociacionismo y participación juvenil según el servicio del que se trate.
- Revisión quincenal de tareas con la persona responsable del proyecto
- Ejercicio tutelado en puesto de colegios e institutos
- Elaboración de informe al final del proyecto.

Por lo tanto, la metodología será:

- PARTICIPATIVA,
- PRÁCTICA,



- FLEXIBLE,
- ACTIVA,
- MOTIVADORA.

Duración y Cronograma Previsto

Durante el mes de **febrero** se realizará una campaña informativa especial en el Centro de Información Juvenil, así como en las redes sociales de la concejalía de Juventud destinada fundamentalmente a la captación de 25 jóvenes daimieleños entre los 16 y 35 años con un cierto interés en el proyecto de combatir el cambio climático y sus efectos en Daimiel.

En la primera quincena del mes de **marzo** se realizará la selección de participantes para iniciar una fase teórica del **15 de marzo al 31 de mayo**, dirigida por el coordinador del Área de Juventud e impartida por los técnicos municipales de esta área. Durante los meses de **mayo y junio** se procederá a la fase practica en los colegios e institutos daimieleños por parte de los veinticinco jóvenes participantes en este proyecto tutelados por los técnicos municipales.

CRONOGRAMA DEL PROYECTO

	marzo	abril	mayo	junio
Selección de participantes	x			
Acción formativa	x	x		
Preparación de la fase practica			x	
Tutela de los jóvenes			x	
Fase de prácticas			x	x
Valoración e informe final				x

Descripción de los jóvenes destinatarios

Describimos como participantes en este proyecto jóvenes daimieleños entre 16 y 35 años. Se valorará el ser miembro de una asociación daimieleña, así como una clara motivación con aspectos que tengan que ver con la participación atendiendo a los siguientes indicadores:

- Ser miembro de una asociación juvenil
- Manifestar interés y motivación por el proyecto a desarrollar.
- De 16 a 35 años.



Propuesta económica

GASTOS PREVISTOS		CUANTÍA
Director	Coordinador del proyecto. Nóminas por todo el periodo en jornada variable según necesidades del proyecto	4.000 euros
Personal	Técnicos fase teórica práctica, y tutelación de los participantes. Nóminas por todo el periodo en jornada variables según necesidades del proyecto	4.000 euros
Materiales	Compra de materiales necesarios para desarrollar el proyecto	1.000 euros
		9.000 euros

- Aportación Municipal: 1.000 euros.
- Solicitado a la FEMP: 8.000 euros.



BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LAS CORPORACIONES LOCALES EN MATERIA DE JUVENTUD DURANTE 2024-2025

En virtud de la Resolución de 9 de octubre de 2024 de la Dirección General del Instituto de la Juventud por la que se concede una subvención directa a la Federación Española de Municipios y Provincias para la realización de actuaciones dirigidas a los y las jóvenes mediante el desarrollo de programas en el ámbito local, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 897/2024, de 10 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Juventud e Infancia a entidades del Tercer Sector y a otros organismos en materia de protección a la infancia y la adolescencia y la promoción de la participación de la juventud y, conforme a lo establecido en su artículo tres, se aprueban las siguientes bases para la concesión de ayudas y selección de actuaciones en materia de juventud promovidas por Entidades Locales durante 2024-2025.

PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

1. La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar gastos derivados de actividades dirigidas a garantizar la igualdad de oportunidades entre la juventud en el ámbito local, mediante la difusión y promoción de iniciativas y políticas locales de juventud, para los y las jóvenes, de **16 a 35 años**, en el ámbito local. Quedarán excluidos aquellos proyectos que incluyan tramos de edad fuera del establecido.

2. Para la financiación de dichas actuaciones se destinará la cantidad de ciento ochenta mil euros (180.000 €), que se asignará conforme a la siguiente distribución territorial por tramos de población:

- **32.000 euros** para la concesión de **2 ayudas**, de **16.000 euros** cada una, a proyectos o programas de actuación a desarrollar por **entidades locales de población superior a 50.000 habitantes**.
- **24.000 euros** para la concesión de **2 ayudas**, de **12.000 euros** cada una, a proyectos o programas de actuación a desarrollar por **entidades locales de población entre 20.001 y 50.000 habitantes**.
- **48.000 euros** para la concesión de **6 ayudas**, de **8.000 euros** cada una, a proyectos o programas de actuación a desarrollar por **entidades locales de población entre 5.001 y 20.000 habitantes**.
- **58.500 euros** para la concesión de **13 ayudas**, de **4.500 euros** cada una, a proyectos o programas de actuación a desarrollar por **entidades locales de población entre 1.001 y 5.000 habitantes**.
- **17.500 euros** para la concesión de **7 ayudas**, de **2.500 euros** cada una, a proyectos o programas de actuación a desarrollar por **entidades locales con población de hasta 1.000 habitantes**.

En el caso de que en algunos de estos tramos no se presentasen solicitudes suficientes, la FEMP asignará el remanente de cada uno a los restantes tramos en función de las necesidades que se aprecien en los mismos.



En el caso de que los proyectos que se prevé financiar en un tramo no alcanzaran una puntuación igual o superior a 50 puntos, la FEMP asignará el remanente de cada tramo a los restantes tramos en función de las necesidades que se aprecien en los mismos.

Igualmente, la FEMP procederá a la correspondiente reasignación de ayudas en el supuesto de que las Entidades Locales beneficiarias renuncien a la ayuda, una vez concedida.

3. Por consiguiente, se procede a la convocatoria de ayudas para la financiación de los proyectos o programas planificados y/o desarrollados por las Corporaciones Locales, **desde el 1 de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2025**, cuya finalidad sea desarrollar actuaciones para los y las jóvenes en el ámbito local que promuevan actuaciones de promoción de la participación juvenil en el ámbito local, que permitan generar nuevas fórmulas de participación, promuevan la ciudadanía activa y mejoren las capacidades de las personas jóvenes para poner en marcha actividades y proyectos de su interés. Los gastos con cargo a la ayuda deberán ejecutarse entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025, debiendo estar las facturas emitidas dentro de ese periodo.

SEGUNDA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN QUE APORTAR

Las Corporaciones Locales deberán cumplimentar y enviar a la FEMP la siguiente documentación:

1. Ficha de solicitud que, bajo la denominación de **Anexo I**, se encuentra publicada en www.femp.es (Comisiones de trabajo / Áreas temáticas / Juventud e Infancia / Convocatoria de Proyectos JUVENTUD 2024-25). Su presentación sin estar debidamente cumplimentada será causa de exclusión.
2. **Anexo II**. Memoria del proyecto.
3. Proyecto completo.
4. Breve memoria de las actividades impulsadas desde la Corporación Local en 2023 en materia de juventud.

TERCERA: LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las líneas de actuación son las siguientes:

- a) Proyectos de nueva creación que tengan que ver con procesos participativos juveniles, con especial atención a la transición entre la participación infantil y juvenil.
- b) Proyectos ya existentes de participación juvenil y que promuevan cambios y transformaciones a nivel local.
- c) Proyectos de participación comunitaria y que tengan aspectos de trabajo relacionados con la participación juvenil con un enfoque de trabajo comunitario, y que promuevan el dialogo intergeneracional.



Los proyectos o programas de actuación que se presenten deberán especificar con claridad su contenido y estar bien definidos para el objetivo propuesto.

Los proyectos o programas de actuación podrán presentarse para uno o varios de los ejes antes descritos.

Se podrá presentar más de un proyecto, debiendo ser presentado cada uno de ellos individualmente.

Quedarán excluidos los proyectos cuya línea o líneas de actuación y objetivos no se correspondan con lo establecido en este apartado.

Para la adjudicación de estas ayudas, además del presupuesto disponible, se tendrán en cuenta **los criterios de valoración de los proyectos o programas de actuación** que a continuación se indican:

Elaboración del programa o proyecto: descripción del contenido, definición de las actividades, determinación de objetivos, cronograma, introducción de aspectos innovadores en el diseño y/o ejecución del programa o proyecto, sistema de evaluación, instrumentos metodológicos utilizados para la consecución de los objetivos y continuidad del programa.	40 Puntos
Grado en que los programas presentados responden a demandas de los y las jóvenes del municipio, vinculándose a asociaciones (especialmente asociaciones juveniles), redes sociales y movimientos participativos en su caso	20 Puntos
Fomento de la participación de aquellos colectivos con especiales barreras para participar.	10 Puntos
Canalización de las acciones de difusión del proyecto a través de los <u>servicios de información juvenil</u> o, en caso de que no se disponga de estos servicios, de agencias o agentes de desarrollo local.	10 Puntos



Valoración del presupuesto del programa en relación con las actividades de este y el número total de usuarios previstos. Valoración de la aportación presupuestaria por parte de la correspondiente Entidad Local, adicional al importe de la ayuda, así como cualesquiera otras ayudas obtenidas para la cofinanciación del programa o proyecto.	15 Puntos
Que la Entidad Local solicitante no haya recibido esta subvención con cargo a las convocatorias INJUVE-FEMP de 2022-2023 y 2023-2024.	5 Puntos
TOTAL	100 Puntos

CUARTA: PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

1. A la vista de las solicitudes y de la documentación requerida, se procederá a una valoración técnica de los contenidos de los proyectos o programas de actuación presentados, que se llevará a cabo por un equipo de valoración externo a la FEMP, formado por profesionales especialistas en las materias de las líneas de actuación, que examinará y baremará las solicitudes recibidas de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases.
2. Dicha valoración, en forma de propuesta de concesión de ayudas, se elevará a la FEMP para su correspondiente aprobación.
3. Una vez acordada la propuesta de concesión por la FEMP, se comunicará a las Corporaciones Locales adjudicatarias la ayuda concedida para el desarrollo de los proyectos aprobados.

Por su parte, las Corporaciones Locales adjudicatarias de dichas ayudas deberán remitir a la FEMP la correspondiente declaración de aceptación de las bases de la presente convocatoria, debidamente cumplimentada conforme al modelo que aparece publicado en www.femp.es (Comisiones de trabajo / Áreas temáticas / Juventud e Infancia / Convocatoria de Proyectos JUVENTUD 2024-25).
4. El listado de las Entidades Locales y los programas o proyectos que resulten subvencionados, junto con el importe de las ayudas que les correspondan, se publicará en la página Web de la FEMP.



QUINTA: FORMA DE PAGO

La FEMP, una vez recibido el modelo de declaración mencionado en el apartado 3 de la base anterior, firmado por el/la Alcalde/sa o, en su defecto, por el/la Concejál/a de Juventud, transferirá a las Corporaciones Locales beneficiarias la totalidad del importe de la ayuda concedida.

Para poder tramitar la transferencia será necesario e imprescindible enviar a la FEMP los datos bancarios de la Corporación Local, que deberán cumplimentarse en el **Anexo III** de la presente convocatoria.

SEXTA: JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO

La entidad deberá justificar los gastos realizados a través de la modalidad de cuenta justificativa **con aportación de justificantes de gasto**. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información, para lo cual el manual de justificación facilitará los modelos correspondientes:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de los gastos realizados y de los resultados obtenidos. A tal efecto, el Manual de Instrucciones de Justificación facilitará un modelo.

2. Una memoria económica justificativa de los gastos realizados, que contendrá:

- a) Una relación clasificada de los gastos realizados, con identificación del acreedor y del documento, importe imputado a la subvención, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- b) Las facturas o documentos incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, en todo caso acompañados de la documentación acreditativa del pago.
- c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- e) Aquellos que se determinen en el Manual de Instrucciones de Justificación.

En caso de edición de material promocional impreso y/o publicaciones, la entidad local deberá presentar al menos un ejemplar de cada uno de los materiales editados, donde deberá incorporarse el logotipo del Ministerio de Juventud e Infancia-INJUVE y el logotipo de la FEMP, según el modelo que se establezca.

Dicha documentación se presentará **por medios electrónico —salvo en el caso del material promocional impreso y/o publicaciones—**, atendiendo a las instrucciones de Justificación que se establezcan por la FEMP, acompañada de una declaración responsable de el/la Alcalde/sa de la entidad local certificando la veracidad de los documentos presentados y su no aplicación a otras subvenciones por el importe consignado en las correspondientes relaciones de gasto, así como la realidad del gasto.

La entidad local, si fuera el caso, deberá reintegrar a la FEMP la cantidad no invertida en la ejecución de las actuaciones previstas y los correspondientes intereses de demora.



Se establece el **31 de julio de 2025** como fecha límite de justificación de las cantidades objeto de la presente convocatoria.

Cuando los gastos hayan sido financiados, además de con las subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria, con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, deberá acreditarse en la justificación el importe, la procedencia y la aplicación de tales fondos a los gastos subvencionados.

En el caso de que existan remanentes no aplicados a la subvención, la devolución de los mismos sin el previo requerimiento de la FEMP por parte del beneficiario se realizará solicitando a la FEMP el número de cuenta corriente en el que realizar la devolución. Una vez efectuado el ingreso del remanente, deberá acreditarlo ante la misma.

Una vez efectuado el ingreso del remanente, deberá incluir la carta de pago en la documentación justificativa, según establece el artículo 72 g) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En este caso, si procede, la FEMP calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

En caso de incumplimiento de la obligación de justificación, de justificación insuficiente o incumplimiento de las condiciones impuestas o los compromisos asumidos por la Entidad Local con motivo de la concesión de la subvención, la FEMP procederá a reclamar a la correspondiente Entidad Local la devolución total o parcial de las cantidades percibidas, así como los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

SÉPTIMA: GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos de personal y los gastos corrientes derivados de la ejecución de las actuaciones definidas en la cláusula primera, punto 3 de estas bases.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se consideran gastos subvencionables, entre otros:

- Comunicaciones: teléfono, correos y mensajería, pagina Web, Internet, etc.
- Gastos de edición de material promocional, merchandising, publicaciones, folletos y carteles.
- Gastos de las pólizas de seguro necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Material diverso relacionado con el desarrollo de la actividad (material de manualidades, material de oficina: papel, bolígrafos y otros productos no inventariables, etc.).
- Arrendamientos puntuales (dependiendo de la necesidad generada por la ejecución de las actividades del programa) de salas, equipos informáticos, audiovisuales, enseres y mobiliario, etc.



- Contratación de servicios necesarios como medio para la realización de la actividad subvencionada.
- Gastos de manutención, alojamiento y transporte de personas participantes en las actividades subvencionadas, ya sea en calidad de participante o en calidad de personas formadoras, ponentes, etc., así como gastos derivados de los servicios prestados por parte de las mencionadas personas en dichas actividades.

No tendrán la consideración de gastos subvencionables:

- Gastos correspondientes a la adquisición de bienes o material de naturaleza inventariable.
- Gastos correspondientes a obras de reforma o rehabilitación de locales.
- Gastos para premios, ya sean en metálico o en especie.

Solo se admitirá la imputación, con cargo a la subvención concedida, de gastos de mantenimiento de la Corporación Local derivados de la realización del proyecto subvencionado.

Las retribuciones del personal laboral imputables a la subvención estarán limitadas por las cuantías recogidas en la tabla que a continuación se detalla, referidas a los diferentes Grupos Profesionales establecidos en el Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Grupo M3 36.800 euros
Grupo M2 29.450 euros
Grupo M1 25.760 euros
Grupo E2 22.080 euros
Grupo E1 19.130 euros
Grupo E0 17.310 euros

Los importes recogidos están referidos a catorce pagas anuales para una jornada semanal de cuarenta horas.

Para jornadas inferiores a cuarenta horas se realizará el cálculo proporcional.

A las retribuciones se sumarán los gastos de Seguridad Social correspondientes a la empresa y su total constituirá el gasto subvencionable por costes de personal laboral.

OCTAVA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

El Anexo I, firmado y sellado por la Entidad Local, junto con el Anexo II, el Proyecto completo y la Memoria de Actividades del año **2023** redactados en castellano deberán enviarse por correo electrónico a convocatoria.juventud@femp.es o por correo postal a la siguiente dirección:

Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)
Secretaría de la Comisión de Juventud e Infancia
C/ Nuncio, 8, 28005 Madrid

El plazo de presentación de dicha documentación será de **veinte días** naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria de ayudas en la Web de la FEMP, quedando fuera de plazo las solicitudes cuyo registro sea posterior al **28 de enero de 2025**.



Asimismo, se dispondrá de un plazo máximo e improrrogable de diez días para la subsanación de defectos de las solicitudes, a contar desde la notificación de los mismos. Si en este plazo no se subsanase la falta o acompañasen los documentos preceptivos, se entenderá que se ha desistido de la petición.

NOVENA: OBLIGACIÓN DE DIFUSIÓN DEL LOGOTIPO DEL INJUVE EN LOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS.

Los beneficiarios de las ayudas **deberán incorporar**, en los soportes materiales y documentales, así como en los elementos publicitarios y de difusión del proyecto subvencionado, **de forma visible**, el **logotipo del Ministerio de Juventud e Infancia-INJUVE y el logotipo de la FEMP**, con el fin de identificar el origen de la subvención.



Ayunta
de D



Ayuntamiento de Daimiel

Contabilidad General. Asientos Directos
Ejercicio 2025

Folio Núm. 1

TEXTO: INGRESO EN GLOBALCAJA ORD. 06, MES ABRIL/25 DE LA SUBVENCION CONCEDIDA PARA "PROYECTO FORMATIVO EN PARTICIPACION JUVENIL 2024/2025"

Número Asiento: 8022

CARGO			ABONO		
CUENTA	DESCRIPCION	IMPORTE	CUENTA	DESCRIPCION	IMPORTE
571 000006	Globalcaja (cuenta financiera)	8.000,00	430.0	Operaciones de gestión.	8.000,00
TOTAL CARGO		8.000,00	TOTAL ABONO		8.000,00
SENTADO EN EL LIBRO DIARIO GENERAL DE OPERACIONES FECHA: EXPEDIENTE: 1\2025000000256 TERCERO: G28783991 FEDERACION ESPAÑOLA MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (F.E.M.P.)					

Pag. 1 de 1



Globalcaja

Titulares de la Cuenta
EXCMO AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Entidad	3190	Oficina	2048	DC	00
Núm. de Cuenta					
IBAN: ES913190204800*****6924					

» CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)

DAIMIEL	926852050	10-04-2025
---------	-----------	------------

» OFICINA » F. EMISIÓN » TELÉFONO

Estimado cliente:
Nos es grato comunicarle que hemos abonado en su cuenta, el importe de la transferencia indicada.

Ordenante	Entidad Origen	Sucursal	Beneficiario
VINCIAS FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROV	2100	2225	DAIMIEL AYTO.

Referencia	Fecha Valor	Nº. Transf.	Tipo de Operación	Importe
PAG5731-55-0001437 7-0001460-0000020	11-04-2025	5600113933	TRANSFERENCIAS	8.000,00

Concepto : JV/24, Factura A/25-0056

País Ordenante: ES
BIC Ord: CAIXESBBXXX Entidad BIC: 1

Ref. Ordenante: NOTPROVIDED

* Importes expresados en euros.

GLOBALCAJA, dom. soc. Albarce, o Testeate Calleja, 18, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º, 26º, 27º, 28º, 29º, 30º, 31º, 32º, 33º, 34º, 35º, 36º, 37º, 38º, 39º, 40º, 41º, 42º, 43º, 44º, 45º, 46º, 47º, 48º, 49º, 50º, 51º, 52º, 53º, 54º, 55º, 56º, 57º, 58º, 59º, 60º, 61º, 62º, 63º, 64º, 65º, 66º, 67º, 68º, 69º, 70º, 71º, 72º, 73º, 74º, 75º, 76º, 77º, 78º, 79º, 80º, 81º, 82º, 83º, 84º, 85º, 86º, 87º, 88º, 89º, 90º, 91º, 92º, 93º, 94º, 95º, 96º, 97º, 98º, 99º, 100º



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: INFORME DEL INTERVENTOR
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2025/6330

INFORME DEL INTERVENTOR

Expediente: EXPEDIENTE 08-2025 MODIFICACIÓN DE CRÉDITO	Núm. Expediente: DAIMIEL2025/6330
--	--------------------------------------

En cumplimiento de la providencia de la Alcaldía que antecede, en relación con el expediente nº 08/2025 que se tramita de Generación de Crédito por compromisos firmes de aportación y efectiva recaudación de ingresos de carácter no tributario, tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME:

PRIMERO. - Legislación aplicable.

El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que

ÓRGANO	CONCEPTO	IMPORTE
FEMP	Programas de actuación de las Corporaciones Locales en materia de Juventud durante el 2024-2025	8.000,00 €
	TOTAL	8.000,00 €

se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto.

Los artículos 43 a 45 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley antes citada, regula el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la Generación de Créditos Presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las bases de ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

SEGUNDO. - Determinación de la clase de operación.

Los ingresos que han de generar crédito en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento consistente en compromiso firme de subvención finalista o efectiva recaudación de ingresos no tributarios, de:

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
46601	Proyecto Formativo en Participación Juvenil	8.000,00 €
	TOTAL	8.000,00 €

Por lo que pueden generarse créditos dentro del vigente Presupuesto de 2025 de esta

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: INFORME DEL INTERVENTOR
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2025/6330

Corporación por importe total de 8.000,00 euros.

Y viene previsto en el apartado a) del número uno del artículo 43 del R.D. 500/90 y artículo 181.a. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo los mismos aptos para tal Generación de Crédito y por un importe total de 8.000,00 euros (ochomil euros), no teniendo naturaleza tributaria.

TERCERO. - Correlación entre el ingreso y el crédito generado.

Los ingresos, que como ha quedado expuesto consisten en compromiso firme o efectiva recaudación de derechos de subvención finalista de la FEMP por importe de 8.000,00 euros (ocho mil euros) , por lo que pudiendo generar créditos dentro del vigente Presupuesto de 2025 de esta Corporación por importe de 8.000,00 euros, tiene una evidente relación con los gastos a que han de ir adscritos los créditos presupuestarios a generar, y cuya finalidad es dotar de crédito suficiente a las aplicaciones presupuestarias siguientes para asumir los costes originados que a continuación se detallan:

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
3370/131	Casa Juventud. Centro Motilla. Laboral Temporal	5.434,40 €
3370/160007	Casa Juventud. Centro Motilla. Seguridad Social	2.565,60 €
	TOTAL	8.000,00 €

Por todo ello se informa que la generación de créditos por importe de 8.000,00 euros en la aplicación presupuestaria que se indican en el expediente, está ajustada a la normativa vigente aplicable y es conforme con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, existiendo la debida correlación entre los ingresos en qué consisten las operaciones y los créditos generados. Siendo competente para la aprobación del expediente, el Presidente de la Entidad.

Que es todo lo que tiene que informar, según su leal saber y entender.

En Daimiel, a la fecha que figura en el margen izquierdo.

LA INTERVENTORA,

Fdo.- Maria Isabel García Rodrigo

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: CERTIFICACIÓN DE INTERVENCIÓN
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2025/6330

CERTIFICACIÓN DE INTERVENCIÓN

Expediente: EXPEDIENTE 08-2025 MODIFICACIÓN DE CRÉDITO	Núm. Expediente: DAIMIEL2025/6330
--	--------------------------------------

D. MARIA ISABEL GARCÍA RODRIGO, INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL.

C E R T I F I C A: Que los ingresos que han de generar crédito en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento consistente en Aportación firme de subvención finalista de:

ÓRGANO	CONCEPTO	IMPORTE
FEMP	Programas de actuación de las Corporaciones Locales en materia de Juventud durante el 2024-2025	8.000,00 €
	TOTAL	8.000,00 €

Y con relación a lo exigido por el art., 44 del citado Real Decreto 500/90, hago constar: que, existe el compromiso firme de subvención finalista de las referidas Administraciones Públicas a favor de la Corporación por el importe indicado.

Y para que conste, libro la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Daimiel, a la fecha que figura en el margen izquierdo

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA INTERVENTORA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.daimiel.es>

Página

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: i6eS2pJbHxWuuyuiSJM6
Firmado por Interventora de Fondos Municipal MARIA ISABEL GARCIA RODRIGO el 01/07/2025 13:16:59
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 02/07/2025 11:19:09
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1



Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: PROPUESTA DE MODIFICACION PRES
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2025/6330

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Expediente: EXPEDIENTE 08-2025 MODIFICACIÓN DE CRÉDITO	Núm. Expediente: DAIMIEL2025/6330
--	--------------------------------------

Determinación presupuestaria de los conceptos de ingresos y aplicaciones presupuestarias de gastos como consecuencia del expediente de modificaciones de créditos nº 08/2025, por importe de 8.000,00 euros por generación de créditos por ingresos.

Estado de Ingresos

Los ingresos que generan los créditos consisten en la efectiva recaudación de derechos de carácter no tributario y que presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto originándose ingresos nuevos en la siguiente forma:

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
46601	Proyecto Formativo en Participación Juvenil	8.000,00 €
	TOTAL	8.000,00 €

Estado de Gastos

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
3370/131	Casa Juventud. Centro Motilla. Laboral Temporal	5.434,40 €
3370/160007	Casa Juventud. Centro Motilla. Seguridad Social	2.565,60 €
	TOTAL	8.000,00 €

En Daimiel, a la fecha que figura en el margen izquierdo

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SI5IFIDDQz/C/QmSjWGr
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 02/07/2025 11:19:11
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2025/8894

DECRETO

Extracto: DECRETO MODIFICACION DE CREDITO N. 08/2025

DECRETO.-

Visto el expediente número 08/2025 tramitado para modificar créditos mediante generación por compromiso firme o recaudación efectiva de subvenciones finalistas de la FEMP denominadas Programas de actuación de las Corporaciones Locales en materia de Juventud durante el 2024-2025, e igualmente se crea la partida presupuestaria, por el mismo importe a la vista de los documentos que los justifican.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y existiendo una evidente correlación con los gastos a generar, conforme lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 43 a 45 del R.D. 500/90, las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025, y el informe emitido por el Sr. Interventor.

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 08/2025, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

Estado de Ingresos

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
46601	Proyecto Formativo en Participación Juvenil	8.000,00 €
	TOTAL	8.000,00 €

Estado de Gastos

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
3370/131	Casa Juventud. Centro Motilla. Laboral Temporal	5.434,40 €
3370/160007	Casa Juventud. Centro Motilla. Seguridad Social	2.565,60 €
	TOTAL	8.000,00 €

SEGUNDO. - Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámite, por lo que se deberán introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Y para que conste, libro la presente certificación en la fecha que figura en el margen izquierdo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



Expediente: DAIMIEL2025/8894

DECRETO

EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOY FE,
LA SECRETARÍA

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: E58SSy56JEUET9YdyS5/
Firmado por Secretaria GLORIA MARIA NOTARIO GARCIA UCEDA el 04/07/2025 14:01:35
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2025/8894

Decreto número: 2025/556

DECRETO

Extracto: DECRETO MODIFICACION DE CREDITO N. 08/2025

DECRETO.-

Visto el expediente número 08/2025 tramitado para modificar créditos mediante generación por compromiso firme o recaudación efectiva de subvenciones finalistas de la FEMP denominadas Programas de actuación de las Corporaciones Locales en materia de Juventud durante el 2024-2025, e igualmente se crea la partida presupuestaria, por el mismo importe a la vista de los documentos que los justifican.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y existiendo una evidente correlación con los gastos a generar, conforme lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 43 a 45 del R.D. 500/90, las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025, y el informe emitido por el Sr. Interventor.

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 08/2025, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

Estado de Ingresos

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
46601	Proyecto Formativo en Participación Juvenil	8.000,00 €
	TOTAL	8.000,00 €

Estado de Gastos

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
3370/131	Casa Juventud. Centro Motilla. Laboral Temporal	5.434,40 €
3370/160007	Casa Juventud. Centro Motilla. Seguridad Social	2.565,60 €
	TOTAL	8.000,00 €

SEGUNDO. - Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámite, por lo que se deberán introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Y para que conste, libro la presente certificación en la fecha que figura en el margen izquierdo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: t25iZ7mLcl.MGzcswdgs5
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 07/07/2025 14:42:14
Firmado por Secretaria GLORIA MARIA NOTARIO GARCIA UCEDA el 07/07/2025 14:48:30
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2



Ayuntamiento
de Daimiel



Expediente: DAIMIEL2025/8894

Decreto número: 2025/556

DECRETO

EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOY FE,
LA SECRETARÍA

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: t25iZ7mLcl.MGzcswdgs5
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 07/07/2025 14:42:14
Firmado por Secretaria GLORIA MARIA NOTARIO GARCIA UCEDA el 07/07/2025 14:48:30
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2025/8894

Decreto número: 2025/556

DECRETO

Extracto: DECRETO MODIFICACION DE CREDITO N. 08/2025

DECRETO.-

Visto el expediente número 08/2025 tramitado para modificar créditos mediante generación por compromiso firme o recaudación efectiva de subvenciones finalistas de la FEMP denominadas Programas de actuación de las Corporaciones Locales en materia de Juventud durante el 2024-2025, e igualmente se crea la partida presupuestaria, por el mismo importe a la vista de los documentos que los justifican.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y existiendo una evidente correlación con los gastos a generar, conforme lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 43 a 45 del R.D. 500/90, las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025, y el informe emitido por el Sr. Interventor.

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 08/2025, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

Estado de Ingresos

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
46601	Proyecto Formativo en Participación Juvenil	8.000,00 €
	TOTAL	8.000,00 €

Estado de Gastos

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
3370/131	Casa Juventud. Centro Motilla. Laboral Temporal	5.434,40 €
3370/160007	Casa Juventud. Centro Motilla. Seguridad Social	2.565,60 €
	TOTAL	8.000,00 €

SEGUNDO. - Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámite, por lo que se deberán introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Y para que conste, libro la presente certificación en la fecha que figura en el margen izquierdo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: t25iZ7mLcl.MGzcswdgs5
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 07/07/2025 14:42:14
Firmado por Secretaria GLORIA MARIA NOTARIO GARCIA UCEDA el 07/07/2025 14:48:30
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2



Ayuntamiento
de Daimiel



Expediente: DAIMIEL2025/8894

Decreto número: 2025/556

DECRETO

EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOY FE,
LA SECRETARÍA

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: t25iZ7mLcl.MGzcswdgs5
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 07/07/2025 14:42:14
Firmado por Secretaria GLORIA MARIA NOTARIO GARCIA UCEDA el 07/07/2025 14:48:30
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

